

REVISTA JUDICIAL

La Hora

CIVIL DE PICHINCHA, Machachi, a 8 de abril de 2013. Las 11h30. -Vistos: Por cuanto la accionante ha cumplido con lo ordenado por providencia próxima pasada, la demanda presentada por María Dioselina German Rivera, por clara y completa, ya reúne los requisitos de Ley, razón por la que se la acepta al trámite en juicio ordinario. En consecuencia córrase traslado con el contenido de la demanda y esta providencia a los señores Dolores Cancella y a su Mandatario Pedro Brizzone Carrión, por el término de quince días, a fin de que la contesten proponiendo las excepciones dilatorias o perentorias de las que se crean asistidos, bajo apercibimiento de rebeldía, a quienes se les citará con un extracto de la demanda y esta providencia mediante tres publicaciones que se las realizarán en tres días distintos, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, por cuanto en esta Cabecera Cantonal no existe periódico de circulación regular, ya que conjuntamente la actora manifiesta la imposibilidad de determinar las residencias actuales de los mismos conforme consta del acta levantada en este Juzgado, advirtiéndoles a los demandados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Mejía, conforme lo dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, notificándose a su Titular. Tómese en cuenta la cuantía fijada, el casillero judicial señalado por los actores para sus posteriores notificaciones en esta ciudad, así como la autorización conferida a su defensor para que intervenga en esta causa; y, los documentos adjuntos agreguense al proceso para los fines de Ley. Notifíquese y cítese. F. Dr. Masc. José Ayora Mata, Juez Encargado del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad para sus posteriores notificaciones. Certifico. Dr. Washington Molina V. SECRETARIO Hay firma y sello AC/95067M

REMATES

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
REFERENCIA: JUICIO EJECUTIVO**

AVALUO DEL 50% DE DERECHOS Y ACCIONES A REMATARSE. Son cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares con treinta y ocho centavos. Hágase saber al público en general mediante tres publicaciones que deberán realizarse en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito y fíjese los carteles en los lugares más visibles y frecuentados del Plazado de Justicia de Quito de conformidad a lo que dispone el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil. Por tratarse del segundo señalamiento, se aceptarán posturas que cubran el 50% del avalúo pericial aprobado, las mismas que se presentarán en esta judicatura adjuntando el diez por ciento en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo. Lo que comunico al público en general para los fines de Ley. Quito, 12 de Abril del 2013. CERTIFICÓ. AB. ANDREA ESCALERAS PARDO SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AR/91654/CC

**R. del E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
REFERENCIA JUICIO DE EMBARGO
Y REMATE No. 486-1997-JG** Se pone en conocimiento del público en general que el catorce de junio del dos mil trece, desde las trece hasta las diecisiete horas, en la Secretaría de esta Judicatura se procederá al remate de los siguientes materiales: 74 Láminas para techo, 139 Columnas metálicas, 48 Vigas metálicas, 48 Tubos de 2x1, 47 Parantes con bisagras, 47 Parantes con cerradura, 84 Dintel para ventana de un metro, 210 Dintel para ventana de 71,81,91 cm, 64 Ángulos para ventanas, 163 Celosías para ventanas, cuyo avalúo es de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 DE DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$3.897,50)Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán las posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo practicado en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre de esta Judicatura. Lo que comunico al público en general para los fines de Ley. Quito, 23 de abril del 2013. CERTIFICÓ. AB. ANDREA ESCALERAS PARDO SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AR/91655/CC

DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/91363/CC

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura el día 02 de julio del 2013, desde las 13h00 hasta las 17h00, se va a

rematar un bien inmueble de los siguientes datos: un terreno de trescientos sesenta y cuatro centímetros y un metro veintiocho centímetros. POR ARRIBA: Departamento número 19-3C, en la superficie de ochenta y ocho metros cuadrados cinco decímetros cuadrados. POR ABAJO: Departamento número 19-1C, exterior, en las superficies de ochenta y ocho metros cuadrados cinco decímetros cuadrados. ÁREA: 88,05m2. ALICUOTA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROMO & SAENZ ASOCIADOS S.A.

La compañía ROMO & SAENZ ASOCIADOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002632 de 27 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) SIEMBRA DE CULTIVOS DE CICLO CORTO, MEDIO Y LARGO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS...

Quito, 27 de Mayo de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

AR/91655/CC

*Nada revela tan fielmente
el carácter de una persona
como su voz.*

DISRAELI, BENJAMIN

público en general para los fines legales consiguientes.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./94878

**R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
(EJECUTIVO N-1156 - 2.007 - (LJ-
BB) VG**

Lofo de terreno circunscrito dentro de los siguientes linderos. Norte: con camino vecinal en 70,23 m. Sur: con Hacienda Santa Catalina en 73,23 m. Este: con Herederos de Pedro Nacimba en 222,30 m. y Oeste: con María Cruz Pachacamac en 206,30 m. Superficie de 15.000,00 m².
5. INFRAESTRUCTURA VIAL.
Vía de Acceso empedrado por el ingreso al barrio San Isidro, hasta llegar al Puzo, en otras a nivel de tierra hasta llegar a la parte media de la montaña.
5.1. INFRAESTRUCTURA DE

LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA VERTIENTE DENOMINADA "EL MOLINO" EN EL CAUDAL DE 3,5 L/S, PARA USO DOMESTICO, RIEGO Y ABREVEDERO, UBICADA EN LA PARROQUIA PIFO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Dr. José Rafael Bustamante Espinoza
OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del Derecho de Aprovechamiento de las Aguas para uso doméstico, riego y abrevadero. Dentro del trámite N° 628-13-Cs. (PCN), se ha dictado lo siguiente:

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPANHIA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR AGUILAS DEL FUTURO FUTUAGUILAS S.A.

La compañía COMPANHIA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL Y ESCOLAR AGUILAS DEL FUTURO FUTUAGUILAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002642 de 28 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 805,00 Número de Acciones 805 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE, COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL.

Quito, 28 de Mayo de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés.
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS SUBROGANTE

AC/95116/M

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE JARRIN CARRERA CIA. LTDA.

Se comunica al público que JARRIN CARRERA CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002240 de 2 de mayo de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente a la duración de la compañía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura de prórroga de plazo, en el Registro Mercantil del cantón Quito..."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de mayo de 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO

AR/91705/CC